

Prohíbe México uso de maíz transgénico para alimentación humana

15 febrero, 2023



Por medio del Diario Oficial de la Federación (DOF) el presidente Andrés Manuel López Obrador emitió una orden para revocar y no dar más autorizaciones para el uso de maíz genéticamente modificado para alimentación humana, así como el uso de glifosato, un herbicida muy usado en el campo.

Este decreto sustituye uno de diciembre de 2020 y su objetivo detalló posteriormente la Secretaría de Economía (SE) en un comunicado, es precisar el objetivo y alcance de las políticas públicas, así como “eliminar cualquier posible imprecisión del texto predecesor, el cual se prestó a interpretaciones diversas”.

El decreto, explicó, se acota estrictamente al maíz, por lo que la canola, la soya, el algodón y el resto de las materias primas no quedan sujetas a esta regulación. Además, para

evitar confusiones, se establece una categorización del maíz según su uso: alimentación humana (masa y tortilla), forraje e industrializado para alimentación humana.

El decreto prohíbe el uso de maíz genéticamente modificado para la masa y la tortilla, por lo que de acuerdo con la SE “no representa afectación alguna al comercio ni a las importaciones, entre otras razones, porque México es de sobra autosuficiente en la producción de maíz blanco libre de transgénicos. De lo que se trata es de consolidar tal soberanía y seguridad alimentaria en un insumo central en la cultura de las y los mexicanos”.

La decisión del gobierno mexicano se da en un momento en el que enfrenta una disputa con Estados Unidos sobre el comercio de maíz transgénico, pues de acuerdo con datos oficiales, se trata de un negocio de alrededor de 5 mil millones de dólares donde están involucradas grandes empresas transnacionales.

Cabe apuntar que este martes termina el plazo que impuso Estados Unidos para que México explique a su socio comercial las bases científicas de las prohibiciones contra el maíz transgénico y el glifosato, esto como parte de los amagues de ese país de llevar el tema a un panel por supuestas violaciones al T-MEC.

El decreto publicado la tarde de este lunes en el DOF entra en vigor ese martes 14 de febrero, sin embargo, establece un periodo de transición para el desarrollo y escalamiento de las acciones previstas, el cual comprende es hasta el 31 de marzo de 2024. Lo anterior implica una prórroga respecto al 31 de enero de 2024 previsto en el decreto anterior.

Fuente: NODAL / La Jornada, Mexico